



Radicado ANM No: 20229060393591

Valledupar, 31-05-2022 11:15 AM

Señor:

PERSONAS INDETERMINADAS

Email: NO REGISTRA

Teléfono: NO REGISTRA

Celular: NO REGISTRA

Dirección: NO REGISTRA

País: COLOMBIA

Departamento: CESAR

Municipio: VALLEDUPAR

Asunto: Compulsamos copia del Informe de Visita PARV No.0005 de 13-12-2021 expediente IFJ-10222

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y de acuerdo a lo señalado dentro de la Resolución GSC No. 00025 de 22 de febrero 2022 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. IFJ-10222”** cuyo beneficiario es el señor JESUS REVELAIS MANOSALVA **identificado con CC No. 77.169.434**, me permito allegar copia del **Informe de Visita Técnica PARV No. 005 de fecha 13 de diciembre de 2021**, realizado dentro del contrato de concesión No. IFJ-10222.

Todo esto para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS

Coordinadora Punto de Atención Regional Valledupar

Anexos: Diez (10) folios.

Copia: No aplica.

Elaboró: Yoeliz Gutierrez Aviles.

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 31-05-2022 11:03 AM.

Número de radicado que responde: No aplica.

Tipo de respuesta: Informativo.

Archivado en: IFJ-10222

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	FORMATO	VERSIÓN 1
	INFORME DE VISITA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN EN VIRTUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO	F-FIS-FMI-007 Página 1 de 9

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM.**

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR**

INFORME DE AMPARO ADMINISTRATIVO PARV- 005

INFORME DE VISITA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN REALIZADA PARA ATENDER SOLICITUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. IFJ-10222.

TITULAR:

JESUS REVELAIS MANOSALVA QUINTERO JESUS REVELAIS MANOSALVA QUINTERO

LOCALIZACIÓN:

VALLEDUPAR – CESAR

ELABORADO POR:

JULIO CESAR PANESSO MARULANDA
Ingeniero de Minas

Valledupar, 13 de diciembre de 2021



MINMINAS

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	FORMATO	VERSIÓN 1
	INFORME DE VISITA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN EN VIRTUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO	F-FIS-FMI-007
		Página 2 de 9

INFORME DE VISITA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. IFJ-10222

REFERENCIA:	Contrato de Concesión No. IFJ-10222
TITULAR:	JESUS REVELAIS MANOSALVA QUINTERO
MINERALES:	Roca o piedra caliza
DEPARTAMENTO:	Cesar
MUNICIPIOS:	La Paz
ÁREA:	20 Hectáreas
RMN:	04 de junio de 2008
ETAPA CONTRACTUAL:	Explotación
CLASIFICACIÓN MINERA:	Mediana Minería (Decreto 1666 de 2016).
QUERELLANTE:	JESUS REVELAIS MANOSALVA QUINTERO
QUERELLADOS:	TERCEROS INDETERMINADOS.
FECHA DE LA VISITA:	06 de diciembre de 2021

De conformidad con las funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 4134 del 03 de noviembre de 2011 y las Resoluciones 18 0876 del 07 de junio de 2012, 18 1016 del 28 de junio de 2012, 9 1818 del 13 de diciembre de 2012 proferidas por el Ministerio de Minas y Energía y a lo dispuesto en el Artículo 307 de la Ley 685 de 2001, la Agencia Nacional de Minería en calidad de autoridad minera nacional y por solicitud del interesado, dará trámite a la querrela presentada por presunta ocupación, perturbación o despojo de terceros sobre el área del Contrato de Concesión No. IFJ-10222, en los siguientes términos:

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe describe el desarrollo de la diligencia adelantada el día 06 de diciembre de 2021, para determinar desde el punto de vista técnico la ocurrencia o no de actividades de perturbación dentro del área del Contrato de Concesión No. IFJ-10222 y de esta manera dar trámite a la solicitud de Amparo Administrativo interpuesto por el señor JESUS REVELAIS MANOSALVA QUINTERO en su calidad de titular minero, en contra de **TERCEROS INDETERMINADOS**, en cuya petición expone que han invadido sin permiso o autorización legal áreas correspondientes al título minero IFJ-10222.

2. ANTECEDENTES

El 20 de diciembre de 2007, se suscribe Contrato de Concesión para mediana minería No. IFJ-10222, entre el DEPARTAMENTO DEL CESAR y el señor JESUS REVELAIS MANOSALVA QUINTERO, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de CALIZA y DEMÁS CONCESIBLES, en un área de 20 hectáreas, localizado en jurisdicción del municipio de LA PAZ – Departamento del CESAR, por un periodo de treinta (30) años, divididos de la siguiente manera: tres (3) años para EXPLORACIÓN, tres (3) años para CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, y veinticuatro (24) años para EXPLOTACIÓN contados a partir del 4 de junio del 2008, fecha en que fue inscrito en el Registro Minero Nacional (RMN).

Mediante CT-0137-2008 del 8 de septiembre del 2008, se aprueba el Programa de Trabajos y Obras (PTO) del Contrato de Concesión No. IFJ-10222.



	FORMATO	VERSIÓN 1
	INFORME DE VISITA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN EN VIRTUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO	F-FIS-FMI-007
		Página 3 de 9

Mediante Auto PARV No. 1062 del 6 de octubre del 2016, se aprueba la modificación del Programa de Trabajos y Obras (PTO) del Contrato de Concesión No. IFJ-10222.

Mediante radicado No. 20211001461502 del 02 de octubre de 2021 el señor **JESUS REVELAIS MANOSALVA QUINTERO** en su calidad de titular del contrato concesión No. IFJ-10222, presentó solicitud de amparo administrativo en contra de **TERCEROS INDETERMINADOS**, donde manifiesta “En labores de control y actualización técnica ejecutadas en la fiscalización interna dentro del Título Minero IFJ-10222, evidenciamos con mucha preocupación que personas ajenas a este han venido habitando de manera ilegal en una invasión dentro de nuestros terrenos concesionados, los cuales ejecutaron y ejecutan hasta la fecha una perturbación dentro de las labores mineras, a razón de no permitir el avance de nuestras obligaciones contractuales pues ha sido un factor decisivo para que la Corporación Autónoma del Cesar, Corpocesar, no conceda licencia Ambiental de Explotación al Título Minero IFJ-10222 a razón de que no podemos adelantar labores extractivas al lado de una comunidad, así sea ilegal en su constitución”.

Mediante Auto PARV No. 480 del 08 de octubre de 2021 notificado por estado jurídico No. 100 de 11 de octubre de 2021 se procedió a:

INADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo allegada mediante radicado No. 20211001461502 del 2 de octubre de 2021, por el señor JESUS REVELAIS MANOSALVA QUINTERO, en calidad de titular minero del Contrato de Concesión No. IFJ-10222, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.

REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IFJ-10222, para que en el término de un (01) mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto administrativo; allegue el complemento de la solicitud de Amparo Administrativo en debida forma dándole cumplimiento a lo ordenado por el artículo 308 de la Ley 685 de 2001.

Parágrafo. Se le informa al titular minero, que vencido el plazo sin que haya allegado la solicitud de Amparo Administrativo con el lleno de los requisitos exigidos para su presentación, se decretará el **DESISTIMIENTO Y EL ARCHIVO** de la solicitud allegada mediante radicado No. 20211001461502 del 2 de octubre de 2021, dentro del Contrato de Concesión No. IFJ-10222, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

Con radicado No. 20211001554012 de 17 de noviembre de 2021, el titular del Contrato IFJ-10222, allego escrito subsanando el requerimiento realizado a través del acto administrativo PARV No. 480 del 08/10/2021, allegando las coordenadas donde se evidencia que personas ajenas al titular, han venido habitando de manera ilegal en una invasión los terrenos concesionados, lo cual perturba el normal desarrollo de las labores mineras y dificultan la entrada al área concesionada actos perturbatorios ejecutados por terceros indeterminados.

Mediante Auto PARV No. 549 del 23 de noviembre de 2021, se fijó como fecha para la diligencia de amparo administrativo, el día 06 de diciembre de 2021 a las 08.30 a.m., para lo cual se citó tanto al querellante como a los querellados (personas indeterminadas) en las instalaciones de la alcaldía municipal de La Paz – departamento del Cesar, con el fin de iniciar la diligencia de verificación de perturbación. Para el desarrollo de la citada diligencia se designó al ingeniero JULIO CESAR PANESSO MARULANDA y a la abogada MADELIS LEONOR VEGA RODRIGUEZ funcionarios de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera del PAR Valledupar.

3. OBJETIVO DE LA VISITA

Adelantar diligencia de Amparo Administrativo, para verificar sobre el terreno que los hechos perturbatorios denunciados por el querellante ocurren dentro del área del Contrato de Concesión No. IFJ-10222.



 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	FORMATO	VERSIÓN 1
	INFORME DE VISITA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN EN VIRTUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO	F-FIS-FMI-007
		Página 4 de 9

4. GENERALIDADES

Consultada la plataforma AnnA minería, se evidencia que el Contrato de Concesión No. IFJ-10222, fue inscrito en el Registro Minero Nacional – R.M.N, el día 04 de junio de 2008 y que la titularidad de este se encuentra a cargo de JESUS REVELAIS MANOSALVA QUINTERO.

A la fecha del presente Informe Técnico el Contrato de Concesión No. IFJ-10222, se encuentra contractualmente en la etapa de Explotación, de conformidad con la fecha de inscripción en el Registro Minero Nacional – R.M.N.

El Contrato de Concesión No. IFJ-10222 se encuentra contractualmente en la etapa de Explotación, cuenta con Programa de Trabajos y Obras – PTO aprobado, sin embargo, no cuenta con el instrumento ambiental otorgado por la autoridad ambiental correspondiente.

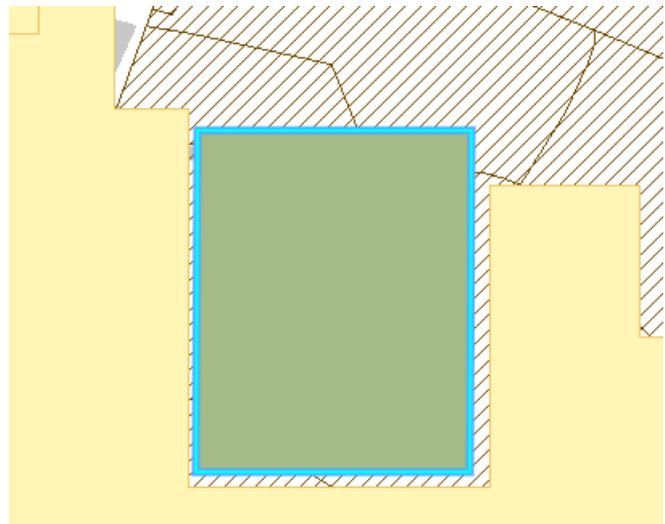
Revisado el visor geográfico de AnnA minería, se evidencia que el área del Contrato de Concesión No. IFJ-10222, presenta superposición parcial con “Perímetro urbano – Robles (La Paz)” y no presenta ningún tipo de superposición con solicitudes de legalización, formalización o Propuestas de Contrato de Concesión vigentes.

El área del Contrato de Concesión No. IFJ-10222, corresponde a 20 Hectáreas, localizada en jurisdicción del municipio de La Paz, en el departamento del Cesar. La alinderación de la misma, de conformidad con lo establecido en el Contrato suscrito el día 20 de diciembre de 2007, es la siguiente:

ALINDERACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL P.A.: PUNTO UNO DE LA POLIGONAL.
PLANCHA IGAC DEL P.A. 27-

PUNTO	COORDENADAS	
	NORTE	ESTE
1	1641150,010	1100550,040
2	1641150,010	1100150,040
3	1641650,010	1100150,040
4	1641650,010	1100550,040



Fuente: visor geográfico Anna Minería

5. METODOLOGÍA.

Como parte del acompañamiento realizado por la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, se procedió a la verificación de las partes obrantes en el proceso, en presencia del señor JESUS REVELAIS MANOSALVA QUINTERO titular del Contrato de Concesión No. IFJ-10222 (Querellante), Jose Antonio Saumet y Manuel Antonio Hernandez, ingenieros de minas del titular minero, Alexi Jose Oñate secretario de gobierno de La Paz, Fabian Alberto Canales Personero de La Paz y Jorge Daniel Ramirez secretario de planeación de La Paz, esto con el fin de adelantar la diligencia de Amparo Administrativo correspondiente. No obstante, vale la pena indicar que, en la



MINMINAS

Carrera 19 No. 13 - 45, C.C Plaza San Luis - Piso 2, B. Alfonso Lopez.
Tel: (095) 5805023 - 5804940
www.anm.gov.co Nit. 900500018-2
valledupar@anm.gov.co o contactenos@anm.gov.co

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	FORMATO	VERSIÓN 1
	INFORME DE VISITA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN EN VIRTUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO	F-FIS-FMI-007
		Página 5 de 9

verificación de la asistencia de las partes obrantes, no se hicieron presentes los terceros indeterminados (Querellados).

La **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, determinó que el proceso de diligencia de Amparo Administrativo, iniciaría con una reunión en las oficinas de Alcaldía Municipal de La Paz, con presencia de las partes obrantes en el proceso, esto con el fin de explicar el objetivo de la visita técnica de verificación, de la metodología que se utilizaría en el desarrollo de la inspección de campo y el alcance del informe técnico a presentar.

Una vez se contó con la presencia de los convocados a la diligencia, funcionario delegado de la Alcaldía Municipal de La Paz, el querellante, los funcionarios delegados de la Agencia Nacional de Minería, sin la presencia de los terceros indeterminados (Querellados), se procedió a realizar la correspondiente visita técnica al área de la presunta perturbación.

En campo se realizó el geoposicionamiento satelital de los puntos en los que presuntamente se desarrollaron o se están desarrollando los actos perturbatorios denunciados por el querellante, los cuales harán parte del presente Informe Técnico ya que serán representados gráficamente en plano (Anexo) para corroborar si se encuentran ubicados dentro del área del Contrato de Concesión No. IFJ-10222.

Para realizar la identificación y geoposicionamiento satelital de los puntos en los que se desarrollaron o se están desarrollando los actos perturbatorios denunciados por el querellante, se dispuso de un equipo GPS MAP 62s marca GARMIN y de una cámara fotográfica para las evidencias correspondientes.

6. RESULTADOS DE LA VISITA TÉCNICA AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. IFJ-10222.

En jurisdicción del municipio de La Paz, departamento del Cesar, siendo las 8:30 A.M. del día 06 de diciembre de 2021, hora y fecha señalados en el Auto PARV No. 549 del 23 de noviembre de 2021, emitido por el Punto de Atención Regional Valledupar de la Agencia Nacional de Minería, dentro de la solicitud de Amparo Administrativo interpuesto por el señor JESUS REVELAIS MANOSALVA QUINTERO titular del Contrato de Concesión No. IFJ-10222, en contra de **TERCEROS INDETERMINADOS**, se procedió a dar apertura a la diligencia de Amparo Administrativo por los funcionarios delegados de la Agencia Nacional de Minería: la abogada MADELIS LEONOR VEGA y el Ingeniero de Minas JULIO CESAR PANESSO, dando a conocer el objeto de la diligencia a desarrollarse y el alcance de esta.

Para la reunión programada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de La Paz se hicieron presentes los funcionarios de la Agencia Nacional de Minería ya mencionados, el señor JESUS REVELAIS MANOSALVA QUINTERO en calidad de titular minero (Querellante), y los funcionarios FABIAN ALBERTO CANALES (Personero municipal – La Paz), ALEXI JOSE OÑATE (secretario de gobierno – La Paz) y los ingenieros de minas MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ y JOSE ANTONIO SAUMET, asesores del titular minero. Cabe resaltar que no se contó con la asistencia de los representantes de los querellados o los querellados al inicio de la diligencia en las instalaciones de la alcaldía de La Paz.

Una vez realizada la socialización del objeto y alcance de la diligencia de Amparo Administrativo, se llevó a cabo el desplazamiento al área del Contrato de Concesión No. IFJ-10222, con el fin de constatar y georreferenciar los puntos señalados por el titular, en calidad de querellante, en los que presuntamente se realizan o realizaron los actos perturbatorios indicados en la solicitud, los cuales, de acuerdo con lo allí manifestado, corresponden personas que presuntamente habitan ilegalmente dentro del título minero.



 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	FORMATO	VERSIÓN 1
	INFORME DE VISITA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN EN VIRTUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO	F-FIS-FMI-007
		Página 6 de 9

Una vez en campo, se contó con el acompañamiento de las personas responsables del título minero, y los funcionarios de la alcaldía de La Paz, los cuales manifestaron en reiteradas oportunidades el peligro de recorrer el área del título minero dado que dentro de este se encuentra un cerro el cual está catalogado como zona roja, por la presencia de bandas criminales. Sin embargo, el titular minero manifiesta que los actos que manifiesta perturbatorios se encuentran al ingreso del título, por lo que no habría necesidad de ingresar al título, en razón a esto se realizó el desplazamiento al área.

Al momento de la visita de verificación no se evidenciaron labores de explotación dentro del área del título minero, sin embargo, es pertinente aclarar que el titular manifiesta *“evidenciamos con mucha preocupación que personas ajenas a este han venido habitando de manera ilegal en una invasión dentro de nuestros terrenos concesionados, los cuales ejecutaron y ejecutan hasta la fecha una perturbación dentro de las labores mineras, a razón de no permitir el avance de nuestras obligaciones contractuales pues ha sido un factor decisivo para que la Corporación Autónoma del Cesar, Corpocesar, no conceda Licencia Ambiental de Explotación al Título Minero IFJ-10222 a razón de que no podemos adelantar labores extractivas al lado de una comunidad, así sea ilegal en su constitución”*.

De conformidad con lo antes expuesto, se presentan las siguientes consideraciones:

- En el área de perturbación señalado por el titular mediante radicado No. 20211001554012, no se evidenció presencia de personas habitando, sin embargo, sí se evidencia casas de tablas dentro del área del título minero como se podrá constatar en el plano anexo al presente informe, las imágenes satelitales y las fotos capturadas en campo.
- Ahora bien, respecto a la perturbación reportada por el titular minero, es claro que la misma no corresponde a actividades de explotación desarrolladas por terceros, sino que, como lo ha manifestado el titular minero, corresponde a personas que están habitando dentro del área del título, y la legalidad dicho hecho, no es competencia de la Agencia Nacional de Minería como autoridad minera.

Los datos de ubicación de los puntos georreferenciados y otros aspectos relevantes sobre la visita de verificación adelantada se describen a continuación:

Cuadro 1. Descripción de los puntos de referencia.

No.	COORDENADAS		PUNTO	OBSERVACIONES
	Latitud	Longitud		
1	70,39688°	-73,16369°	Ingreso al área de la perturbación	Para acceder al área de la diligencia se toma la vía que conduce de La Paz al municipio de Villanueva, y se realiza el desvío hacia el cerro La Paz o “las antenas”.
2	10,39655°	-73,16236°	Viviendas dentro del título minero	Se evidenciaron casas de tablas dentro del área del título minero.
3	10,39655°	-73,16236°	Viviendas dentro del título minero	Se evidenciaron casas de tablas dentro del área del título minero.

Nota: Se adjunta el plano del área del Contrato de Concesión No. IFJ-10222, con la ubicación de los puntos donde se evidenciaron viviendas dentro del título minero.



 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	FORMATO	VERSIÓN 1
	INFORME DE VISITA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN EN VIRTUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO	F-FIS-FMI-007 Página 7 de 9

7. CONCLUSIONES.

Como resultado de la visita realizada en atención a la solicitud de Amparo Administrativo, se denota lo siguiente:

- La visita de verificación se llevó a cabo el día 06 de diciembre de 2021 de conformidad con la fecha señalada a través del Auto PARV No. 549 del 23 de noviembre de 2021, para dar trámite a la solicitud de AMPARO ADMINISTRATIVO allegada mediante oficio radicado bajo el No. 20211001461502, complementada mediante radicado No. 20211001554012 por el señor JESUS REVELAIS MANOSALVA QUINTERO, titular del Contrato de Concesión No. IFJ-10222, en contra de **TERCEROS INDETERMINADOS**.
- La visita de verificación se llevó a cabo en presencia del querellante, asesores técnicos del querellante, del secretario de gobierno de la alcaldía de La Paz, el personero municipal de La Paz y de los funcionarios delegados por parte de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con lo que se expone en el numeral 6 del presente Informe Técnico.
- Las coordenadas del punto 2 y 3 georreferenciado al momento de la visita de verificación, y que corresponden al sitio donde se habita dentro del título minero, denunciada por el querellante se encuentra ubicado dentro del área del Contrato de Concesión No. IFJ-10222 y en jurisdicción del municipio de La Paz, sin embargo, no se encuentran dentro de las coordenadas denunciadas por el titular.
- En virtud de lo anterior, desde el punto de vista técnico, teniendo en cuenta lo manifestado por el titular minero durante la diligencia, y lo consignado en las actas por los intervinientes se considera viable admitir este Amparo Administrativo contra terceros indeterminados, toda vez que se encontraron que las viviendas se encuentran dentro del área del título minero.

8. RECOMENDACIONES

- Se remite el presente Informe Técnico a la parte jurídica del Punto de Atención Regional Valledupar de la Agencia Nacional de Minería, a fin de que se realice una evaluación completa del Expediente del Amparo Administrativo, se efectúen las notificaciones necesarias, se surtan los trámites jurídicos producto de la información que obra en el expediente y se proceda en lo correspondiente a su competencia.
- Se recomienda remitir copia del presente Informe Técnico a las autoridades competentes (Alcaldías municipales, Personerías municipales, autoridad ambiental, Fiscalía, etc.), a fin de que avoquen conocimiento de las situaciones aquí señaladas y adelanten las acciones pertinentes a las que haya lugar de acuerdo con las competencias que la Ley les otorga.

Para continuar con el trámite, se envía el expediente del Amparo Administrativo del Contrato de Concesión No. IFJ-10222, para resolver lo correspondiente a la parte jurídica.



JULIO CESAR PANESSO MARULANDA

Ingeniero de Minas

PAR Valledupar

Copia: Expediente No. IFJ-10222

Anexos:

- Registro Fotográfico
- Plano con puntos de referencia
- Imagen satelital



MINMINAS

Carrera 19 No. 13 - 45, C.C Plaza San Luis - Piso 2, B. Alfonso Lopez.

Tel: (095) 5805023 - 5804940

www.anm.gov.co Nit. 900500018-2

valledupar@anm.gov.co o contactenos@anm.gov.co

	FORMATO	VERSIÓN 1
	INFORME DE VISITA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN EN VIRTUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO	F-FIS-FMI-007 Página 8 de 9

REGISTRO FOTOGRÁFICO

CONTRATO DE CONCESION:	IFJ-10222
FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO:	06 de diciembre de 2021



	FORMATO	VERSIÓN 1
	INFORME DE VISITA TÉCNICA DE VERIFICACIÓN EN VIRTUD DE AMPARO ADMINISTRATIVO	F-FIS-FMI-007 Página 9 de 9

IMAGEN SATELITAL ÁREA DEL TÍTULO MINERO



MINMINAS

Carrera 19 No. 13 - 45, C.C Plaza San Luis - Piso 2, B. Alfonso Lopez.
 Tel: (095) 5805023 - 5804940
www.anm.gov.co Nit. 900500018-2
valledupar@anm.gov.co o contactenos@anm.gov.co

Área título IFJ-10222



LEYENDA

- Solicitud Área Reserva Especial
- Subcontrato
- Título Vigente
- Áreas Excluíbles
- Área Indígena Restringida
- Zonas Mineras Étnicas
- Áreas Estratégicas Mineras
- Áreas de Inversión del Estado
- Áreas de Reserva Especial Declarada
- Área de Reserva Especial en Trámite
- Áreas Susceptibles de la Minería
- Zona Reservada con Potencial
- Banco de Área
- Sistema de Áreas Protegidas Excluíbles**
 - Área Natural Única
 - Parque Nacional Natural
 - Parque Natural Regional
 - Reserva Natural
 - Reserva Forestal Protectora Nacional
 - Reserva Forestal Protectora Regional
 - Santuario de Fauna
 - Santuario de Fauna y Flora
 - Santuario de Flora
 - Área Parque
 - Reserva Forestal Protectora Productora
- Zonas Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales no Renovables
- Sitio RAMSAR
- Páramo en Proceso de

Fecha: 12/10/2021
 Hora: 15:28:57
 Escala: 1: 5.000



Este mapa representa una imagen estática generada por el usuario desde un sitio de mapeo de la Internet y sirve sólo para referencia. Las capas de datos que aparecen en este mapa pueden o no ser precisas, actuales o confiables.
ESTE MAPA NO SE DEBE UTILIZAR PARA NAVEGACIÓN.

Notas